

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.260 · 2007

INMUEBLES

Boletín Oficial, 4 de junio de 2007 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 26.260

Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el dominio y/o derechos que tenga el Estado Nacional (Ferrocarril General Urquiza), sobre fracciones de terrenos sitos en aquella localidad. Modificación de la Ley Nº 25.015.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos

en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyase el primer párrafo del artículo 1º de la Ley Nº 25.015 por el siguiente:

Artículo 1º.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, el dominio y/o derechos que tenga el Estado nacional (Ferrocarril General Urquiza) sobre las fracciones de terrenos sitos en aquella localidad que se identifican de la siguiente manera.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyase el artículo 2º de la Ley Nº 25.015 por el siguiente:

Artículo 2º.- La Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos, destinará los bienes transferidos a los efectos de la construcción de una estación terminal de transporte ferrovial de pasajeros, de espacios verdes, de recreación y/o de eventos populares.

ARTÍCULO 3°. Sustitúyase el artículo 3º de la Ley Nº 25.015 por el siguiente:

Artículo 3º.- Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 4°. Incorpórase como artículo 4º de la Ley Nº 25.015 el siguiente:

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la transferencia indicada en el artículo 1º en el término de SESENTA (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).